

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201600412

Revisados los documentos presentados con informe de la decisión de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de no registrar el trabajo de partición en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes EMMA BOHÓRQUEZ DE GRABADIS y ELIECER GRANADOS RODRÍGUEZ, se observa que la oficina mencionada tres (3) notas devolutivas, de las cuales solo obra en el expediente la de fecha 16 de diciembre de 2020.

En consideración de lo anterior y para conocer exactamente la causa que impide que registro proceda a la inscripción de la sentencia, se requiere a los interesados para que, en el término de cinco (5) días, alleguen copia de las tres (3) notas devolutivas expedidas por la Oficina de Registro, e igualmente se allegue el folio de matrícula inmobiliaria 166-46769 actualizado a la fecha.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

